

	<b>POLÍTICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Versión:	V.15
		Modificación:	15/02/2022
<b>GERENCIAL</b>		Código:	PO-GER-003
		Página 1 de 2	

En **LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTO - LITECAR S.A.S.**, brindamos soluciones integrales de transporte terrestre a nuestros clientes en los diferentes sectores de la economía y consientes que la prevención y reducción de la accidental vial en nuestras operaciones es una prioridad, todos los integrantes de la organización nos comprometemos a:


- Cumplir las regulaciones, normas de tránsito y transporte, especificaciones técnicas, normas de la empresa y de los clientes.
- Identificar, evaluar, valorar y controlar los riesgos viales para los roles de peatón, pasajero y conductor.
- Cumplir las siguientes horas de conducción y descanso:

La ventana de tránsito para carga Líquida es de: 5: 00 a.m. – 8: 00 p.m., la jornada laboral será de 8 horas y máximo 10 horas diarias. Para el caso de carga seca el tránsito es de 5:00 a.m. – 8: 00 p.m. y/o 8:00 p.m. a 5: 00 a.m., la jornada laboral será de 8 horas y máximo 10 horas diarias diurnas y/ o nocturnas con sus respectivas pausas para reducir la fatiga al volante

- Descansos o pausas activas cada 3 horas de conducción continúa.
- Respetar los siguientes límites de velocidad establecidos por la empresa:

VIAS	VEHÍCULO E.P Y ED	VEHÍCULO PESADO	VEHÍCULO LIVIANO
Vías principales Nacionales	40 km/h	80 km/h	80 km/h
Vías Urbanas Nacionales	20 km/h	40 km/h	60 km/h
Vías sin pavimento	10 km/h	30 km/h	30 km/h
Áreas residenciales	20 km/h	30 km/h	40 km/h
Vías dentro de las locaciones e instalaciones	10 km/h	10 km/h	10 km/h
Vías internas	5 km/h	5 km/h	5 km/h

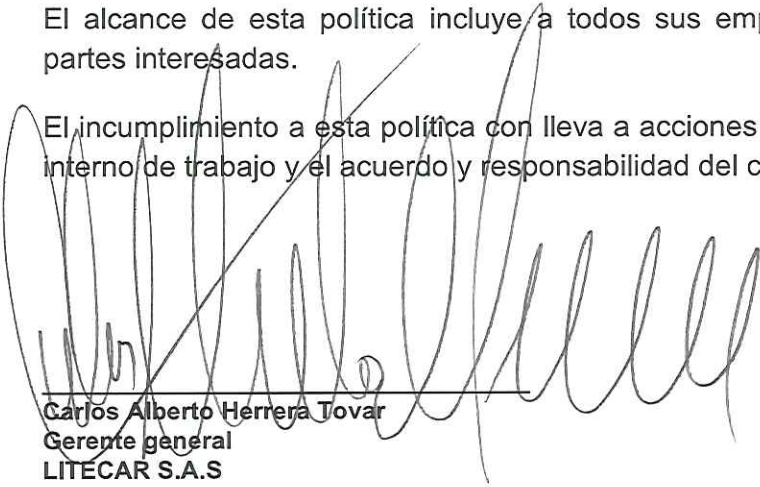
- Usar permanentemente el cinturón de seguridad en los roles como conductor de vehículo de carga, conductor de vehículo liviano y como pasajero.
- Usar los EPP necesarios acordes con el tipo de vehículo a conducir (Vehículo de carga, vehículo liviano, motocicleta y bicicleta)

	<b>POLÍTICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Versión:	V.15
		Modificación:	15/02/2022
		Código:	PO-GER-003
<b>GERENCIAL</b>		Página 1 de 2	

- No usar dispositivos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto y manos libres mientras el vehículo este encendió y en movimiento, esta conducta está prohibida.
- Queda rotundamente prohibido que los vehículos de carga lleven pasajeros
- No conducir bajos los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos que generan somnolencia y bajo condiciones de cansancio y fatiga.
- Conducir con cortesía y respeto por peatones, conductores y usuarios de la vía.
- Garantizar el cuidado del vehículo y de la carga.
- Mejorar continuamente la gestión en seguridad vial.

El alcance de esta política incluye a todos sus empleados, aliados, contratistas y demás partes interesadas.

El incumplimiento a esta política con lleva a acciones disciplinarias acorde con el reglamento interno de trabajo y el acuerdo y responsabilidad del conductor.



Carlos Alberto Herrera Tovar  
Gerente general  
LITECAR S.A.S